

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000874

RESOLUCIÓN No.

21 MAR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " DIAGNOSTICAR 355555" con matrícula mercantil No. 419506 del 30 de agosto de 2006 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712, en representación legal del "DIAGNOSTICAR 355555", con domiciliado en la carrera 43 No. 70 - 158 de la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlantico, con matrícula mercantil No. 419506 del 30 de agosto de 2006, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 17875 del 21 de marzo de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555" con matrícula mercantil No. 419506 del 30 de agosto de 2006 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555", el solicitante cumple con los requisitos exidos en la Resolución 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos en la ciudad de Bogotá.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 011-1 al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555", representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 del 30 de agosto de 2006 domiciliado en la carrera 43 No. 70 - 158 de la ciudad de Barranquilla, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555" con matrícula mercantil No. 419506 del 30 de agosto de 2006, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 carrera 43 No. 70 - 158 de la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico, representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspeccion para vehiculos livianos con una capacidad de revision por línea de 12 vehiculos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555" como número de registro el código: **000080010008300635840**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 355555" con matrícula mercantil No. 419506 del 30 de agosto de 2006 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FARID MIGUEL GALLARDO	1048207214	TÉCNICO DE LINEA
ROBERTO MORALES BERTEL	1129576301	TÉCNICO DE LINEA
FERNEY MARQUEZ AHUMADA	8644419	TÉCNICO DE LINEA
ANTONIO LUIS MORRON	72130917	TÉCNICO DE LINEA
JORGE MANUEL HERRERA	72003648	TÉCNICO DE LINEA
YULADIS UTIRA GUERRERO	89030965710	TÉCNICO DE LINEA
OSCAR PEREZ ZABALETA	8736292	TÉCNICO DE LINEA
JUAN DAVID MONSALVE	72269408	TÉCNICO DE LINEA
SAMIR VILLA ACOSTA	1128047626	TÉCNICO DE LINEA
RAFAEL DE LA ROSA SINING	72237172	TÉCNICO DE LINEA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	C06PD18M32 -33
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	4403 - 4405
FRENOMETRO	BEISSBARTH	EC0001103 - 0001327
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	EF0000367 - 0000431
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	016011069 - 016011070
ALINEADOR DE LUCES	BEISSBARTH	01420131
SONOMETRO	ACO	35648060234 - 060238
OPACIMETRO	CAPELEC	0140/148- 1226/1230
TERMINALES PORTATILES	HANHELD PSION	8265Y020422/423/424/425
PROBADOR DE TAXIMETROS	TECNO	0702011

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 355555" como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTICAR 3555555" con matrícula mercantil No. 419506 del 30 de agosto de 2006 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, de propiedad de INVERSIONES RIZZO S.A. con NIT 830.063.584-0 con matrícula mercantil No. 314435, representada legalmente por el señor Alfredo de Jesús Tapia Rizo con cédula de ciudadanía No. 8.740.712 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con dos líneas de Inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

21 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saúl Vergel - María Juana Walteros
Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Randoir Trillos

Notificación

Sociedad: DIAGNOSTICAR 35555555
Nit.: 830063584-0
Representante Legal: ALFREDO DE JESUS TAPIA RIZO
Cédula Ciudadanía: 8.740.712
Dirección: Carrera 43 No. 70 - 158
Teléfono: 3560059 - 3581566
Ciudad: Barranquilla